



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Sábado 24 de octubre

Número 241

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1964, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de construcción de un pontón de 7,25 metros luz sobre el río Homecillo en San Millán de Zadornil.

Obras de reparación en el camino vecinal de Tobar a Olmos de la Picaza.

Obras de reparación del ramal de Cabañas-Matalindo, desde el empalme con el camino vecinal que une Santa Cruz de Juarros con Palazuelos de la Sierra.

Reparación de las obras de fábrica en el camino vecinal que une San Millán de Juarros por Salguero de Juarros con Palazuelos de la Sierra y ramal de Cabañas y Matalindo.

Obras con la limpieza de cunetas y recerido de paseos en el camino vecinal de Gumiel del Mercado a La Hora.

Resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio

del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 23 de octubre de 1964.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Con fecha 26 de septiembre de 1964, el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Indirectos, comunica la siguiente Orden Ministerial:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203-3.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio provincial con la mención BU-20 de 1964, para la exacción del Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas, entre la Hacienda Pública y el Grupo de Artes Gráficas, de Burgos.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 17 de julio de 1964 y por las actividades y hechos imponible que pasan a relacionarse:

- a) Actividades: Las propias de su denominación.
- b) Hechos imponibles: Ejecución de obra.

Tercero.—El período de vigencia

del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 115.000 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Prestación de servicio y ejecución de obras.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos iguales, con vencimiento el primero dentro de los 15 días siguientes al de la notificación y el segundo antes del 15 de diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto y en la documentación pertinente se hará constar la mención "Convenio sobre Impuesto General de tráfico de Empresas núm. BU-20 1964".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

En su virtud y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 12.ª de la O. M. de 16 de mayo de 1960, deberán constituirse en Comisión Mixta y remitir a esta Delega-

ción de Hacienda, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la anterior O. M. de la Provincia, la relación de las cuotas individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes; bien entendido que de no hacerlo en dicho plazo, podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario Provincial para que efectúe la imputación de las mismas, o proponer que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Burgos 15 de octubre de 1964.—
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.207.—D-246,00 ptas.

Dispuesto por el vigente Estatuto de Recaudación que la confección de matrices y recibos, para la recaudación ordinaria de las contribuciones e impuestos del Estado, sea realizada por contrata, mediante concurso, se publica éste para los correspondientes al ejercicio 1965, para que las personas a quienes interese puedan presentar sus solicitudes, hasta las doce horas del día 30 del mes actual, en esta Delegación, con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones para la contrata

Primera.—El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio 1965, en esta provincia, los cuales se calculan en veintisiete mil quinientas matrices (27.500) y cuarenta y dos mil quinientos recibos (42.500), aproximadamente.

Segunda.—La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilitará al concesionario y tomando como base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto; debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o huecos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera.—El precio del servicio consistirá en ciento quince pesetas con

cincuenta céntimos (115,50) por el millar de matrices y en ochenta y ocho pesetas (88) por el de recibos.

Cuarta.—Será obligación del contratista el realizar el servicio y entregar su labor en la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta.—En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta.—El abono del precio se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período al precio estipulado.

Séptima.—Toda entrega de impresos y documentos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, se hará contra el correspondiente recibo, reflejándose por la Delegación de Hacienda, el movimiento de impresos mediante una cuenta, en la que, por clases de éstos, constituirá el cargo el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por ciento al de los exactamente precisos, integrando la data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes en blanco.

Octava.—En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, el 5 por ciento del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

Novena.—El incumplimiento de cualquiera de setas cláusulas por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otra índole que cupiera exigirle.

Burgos, 19 de octubre de 1964.
El Delegado de Hacienda Teodosio Gobernado.

Catastro de Rústica

Se pone en conocimiento de todos

los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Cilleruelo de Abajo, Junta de Río de Losa y Santa Cecilia, que durante quince días y en las respectivas Casas Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los cuadros de tipos resultantes de la renovación catastral, realizada en dichos términos como consecuencia de la Concentración Parcelaria.

Burgos, a 20 de octubre de 1964.
El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

En demanda de proceso de cognición interpuesta por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre de don Luis Esteban Benito, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quemada; contra doña María Victoria Benito Alvaro, mayor de edad, casada, sin profesión especial y en ignorado paradero, sobre acción reivindicatoria de finca rústica; el señor Juez Comarcal propietario de esta localidad, por auto de esta fecha, ha acordado emplazar a la demandada doña María Victoria Benito Alvaro, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezca ante el Juzgado Comarcal de Aranda de Duero, en el procedimiento de referencia; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada en rebeldía, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Victoria Benito Alvaro, extendiendo la presente en Aranda de Duero, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Félix Manzanos.

4.256.—D-87'00 ptas.

Lerma

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Instrucción de Lerma y su partido, por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se tramita

procedimiento de apremio, dimanante del sumario núm. 40-963, instruido por robo, contra Evelio Gutiérrez Pescador, para la exacción, por la vía de apremio de tasación de costas practicada en la causa, en cuyo procedimiento y en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y por término de ocho días, una motocicleta marca Lambretta, matrícula BU-14857, motor de explosión de dos tiempos, número 012041, de un cilindro, de diámetro interior de 57 milímetros, de 2,2 H.P., con número de bastidor 012027 y dos asientos, con permiso de circulación de primera categoría "C", expedido en Burgos, el 23 de junio de 1962, inscrita a nombre del penado y que se halla depositada en el domicilio del penado, en Torrepedre, y que está tasada en ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Se admitirán posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, si así se hiciere constar en la subasta.

Tercero.—Por ser esta la segunda subasta se rebajará el 25 por 100 de la tasación.

Dado en Lerma, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, José Ramón San Román Moreno.

Don José Ramón San Román, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido,

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de apremio que en este Juzgado se tramita para la exacción por la vía de apremio de la tasación de costas practicadas por la Superiori-

dad, causa número 97-963, instruida por apropiación indebida, contra Luis del Pozo Barbadillo, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y con las condiciones que luego se dirán, los bienes embargados al penado que a continuación se describen:

Bienes muebles

Mil kilos de paja de trigo y cebada, tasados en 500 pesetas.

Una bicicleta, marca BH, usada, valorada en 400 pesetas.

Fincas rústicas en el término municipal de Torqueles

1.º Una tierra en la Senda de Silos, de 34 áreas, linda norte, arroyo; sur, Manuel Bartolomé; este, arroyo y oeste, camino, valorada en 1.700 pesetas.

2.º Otra en el Pinillo, de 24 áreas, linda norte, Cabeceras; sur, Jesé Barbadillo; este, Cabeceras y oeste, Isabel Sastre. Valorada en 500 pesetas.

3.º Otra en Colmenar, de 13 áreas, linda norte y sur, camino; este, Constantino Fernández y oeste, herederos de Elías González. Valorada en 1.500 pesetas.

4.º Otra en los Valles, de 11 áreas, linda norte, camino; sur, Concejeles; este, Basilio Rodrigo y oeste, Isaac Barbadillo. Valorada en 200 pesetas.

5.º Una tierra de Hoyales de Ermita, de 12 áreas, linda norte, Miguel del Pozo; sur, Bonifacio Ortega; este, camino y oeste, arroyo. Valorada en 800 pesetas.

6.º Otra en la Senda de Silos, de 8 áreas, linda norte, camino; sur, cabecera; este, Constantino Fernández y oeste, Manuel Bartolomé. Valorada en 1.500 psetas.

7.º Otra en las Labradas, de seis áreas, linda norte, Zacarías Barbadillo; sur, Ruperto Cebrecos; este, herederos de Isidro del Pozo y oeste, Celestino Fernández. Tasada en 200 pesetas.

8.º Otra en el Tamaral, de 10 áreas, linda norte, Isaac Barbadillo; sur, Isaac Barbadillo; este, cebeceras

y este, Evilasio Barbadillo. Tasada en 300 pesetas.

9.º Otra en el Pozo, de 8 áreas, linda norte, desconocidos; sur, Francisco del Pozo; sete, camino y oeste, cabeceras. Tasada en 100 pesetas.

10. Otra en Ortezuelo, de ocho áreas, linda norte, ribazo; sur, camino; este, Teófilo Nebreda, y oeste, herederos de Mariano del Pozo. Tasada en 100 pesetas.

11. Otra en el Orado, de 14 áreas, linda norte, Vicente González; sur, Primitivo Fernández; este Arroyo, y oeste, Ribazo. Tasada en 1.200 pesetas.

12. Otra en Trascasas, de cuatro áreas, linda norte, ribazo; sur, cabeceras; este, Josué Barbadillo, y oeste, desconocido. Tasada en 100 pesetas.

13. Otra en Trascasas, de tres áreas, linda norte, ribazo; sur, cabecera; este, desconocido, y oeste, Constantino Fernández. Tasada en 100 pesetas.

14. Otra parte de tierra en Las Estobas, de cuatro áreas, linda norte, cabeceras; sur, herederos de Conceso del Pozo; este, Silvestre Blanco, y oeste, ribazo. Tasada en 250 pesetas.

15. Otra tierra en Los Chozos, de cuatro áreas, linda norte, cabeceras; sur, cañada; este, Clementina del Pozo, y oeste, herederos de Mariano Merina. Tasada en 150 pesetas.

16. Mitad de otra en El Soto, de 24 áreas, linda norte, río; sur, Saguaz; este, herederos de Conceso del Pozo, y oeste, Ruperto Cebrecos. Tasada en 1.500 pesetas.

17. Tierra en el Orcajo, de regadío, de seis áreas, linda norte, Vicente Barbadillo; sur, Sangradera; este, Justino Santamaría, y oeste, Félix Pérez. Tasada en 600 pesetas.

18. Otra en el Canillón, regadío, de ocho áreas, linda norte, regadera; sur, Domingo Barbadillo; este, Celestina Barbadillo, y oeste, Carmen Cebrecos. Tasada en 1.200 pesetas.

19. Otra de Carrenebrea, de ocho áreas, linda norte, Eubigildo Blanco; sur, Isaías Barbadillo; este, arroyo, y oeste, camino. Tasada en 300 pesetas.

20. Majuelo de Carrascal de 200 cepas, linda norte, cañada; sur, caretera; este, Miguel del Pozo, y oeste, Emilio Nebreda. Tasada en pesetas 500.

21. Una era de las de Arriba de seis áreas, linda norte, arroyo; sur, Domingo Barbadillo; este, Juan Barbadillo, y oeste, Emilio Nebreda. Tasada en 500 pesetas.

22. Mitad de una tierra en Trascasas, de seis áreas, linda norte, camino; sur, ribazo, y este y oeste, herederos de Conceso del Pozo. Tasada en 800 pesetas.

Finca urbana

Mitad de un corral, que linda norte, camino; sur, ribazo; este, Oliva del Pozo, y oeste, herederos de Conceso del Pozo. Tasado en 5.000 pesetas.

Fincas en el término municipal de Castrillo Solarana

1. Finca rústica situada en la Vega de Abajo, de cuatro áreas, linda norte, majuelo; sur, caretera; este, Constantino Fernández, y oeste, Justino Santamaría. Tasada en 200 pesetas.

2.º Mitad de un majuelo en el Pielago, de 150 cepas, linda norte, cañada; sur, Cabeceras; este, Cecilia González, y oeste, herederos de Conceso del Pozo. Tasada en 300 pesetas.

3.º Un majuelo de Pielago de 75 cepas, linda norte, cabecera; sur, caretera; este, Constantino González, y oeste, Justino Santamaría. Tasada en 250 pesetas.

Finca en el término municipal de Nebreda

1.º Finca rústica en Vegarroyo, de treinta áreas, linda norte y sur, cabeceras; este, Eleuteria Barbadillo, y oeste, vecinos de Nebreda. Tasada en 3.500 pesetas.

Fincas en el término municipal de Cebrecos

1.º Una tierra en Los Prados, de veinte hectáreas, linda norte, herederos de Cecilio del Pozo; sur, Isaías

Barbadillo; este, camino, y oeste, cabecera.

2.º Otra en el camino del Molino, de seis áreas, linda norte herederos de Eliseo González; sur, Roque Blanco; este, cabecera, y oeste, cañada.

3.º Otra en el Alto del Perro, de diez áreas, linda norte, Benito Serina; sur, Domitila Rodrigo; este, caretera, y oeste, caretera.

4.º Otra en el Alto del Perro, de seis áreas, linda norte y sur, cabeceras; este, Dorotea Pérez, y oeste, desconocido.

5.º Otra en Loberas, de 10 áreas, linda norte, herederos de León González; sur, Celestina del Pozo; este, cabeceras, y oeste, cañada.

6.º Otra en Bachinuño, de cuatro áreas, linda este, camino, y oeste, desconocido.

7.º Un cuarterón de monte, de diez áreas, linda norte, caretera; sur, cañada; este, Celestina del Pozo, y oeste, Ruperto Cebrecos.

8.º Mitad de una suerte en Marujal, de 50 áreas, linda norte, camino; sur, cabeceras; este, Celestina del Pozo, y oeste, herederos de Conceso del Pozo.

La subasta tendrá lugar el día dieciocho de noviembre próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, la que se celebrará con las condiciones siguientes:

1.ª—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del avalúo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª—No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.ª—Se admitirán ofertas para todas las fincas conjuntamente y para cada finca por separado, pero será preferido el que haga postura por la totalidad.

5.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y por preferente, si los hubie-

ra, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer a calidad de hacer el remate a un tercero.

Dado en Lerma, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, José Ramón San Román Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de La Aguilera

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Aguilera, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, Alejandro Rojo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Cilleruelo de Bezana

Debidamente autorizado por el Distrito Forsetal de la provincia, tendrá lugar en la sala de actos de esta Junta vecinal, la subasta de 250 robles del monte La Dehesa, núm. 339 del catálogo de montes, con un volumen de 321 metros cúbicos de madera, cuya tasación asciende a 305.336 pesetas y de índice 381.670 pesetas.

La admisión de pliegos tendrá lugar el día 12 de noviembre hasta las 5 de la tarde y la apertura de los pliegos, el día 13 a las 12, poniendo de fianza el 5 por 100 que asciende a pesetas 15.266,90.

Cilleruelo de Bezana, 20 de octubre de 1964.—El Alcalde, Justo Herbosa.